

## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

### CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSTRUCCIÓN ARCO TECHO DE PISCINA  
OLÍMPICA A TODO COSTO PARA LA OBRA:  
"INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL  
EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE  
CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO -  
JUNÍN - III ETAPA".**

**HUANCAYO, MARZO DEL 2022**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso

las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN-SEDE CENTRAL**  
RUC N° : **20486021692**  
Domicilio legal : **JR. LORETO NRO. 363 (2DO PISO) - HUANCAYO–JUNÍN**  
Teléfono: : **064 - 602000 Anexo 1702**  
Correo electrónico: : **oasajunin2021@gmail.com**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN ARCO TECHO DE PISCINA OLÍMPICA A TODO COSTO PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN - III ETAPA"**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 180-2022/GRJ/ORAF** el **03 de Marzo del 2022**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO CORRESPONDE**

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **15 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en la **unidad de caja del Gobierno Regional de Junín** y recabar las copias en el área de procesos (7mo piso) en la **Oficina N° 701, sito Jr. Loreto N° 363 – Huancayo**.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá presentar carta de compromiso del personal clave según **Anexo N° 12**.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Declaración jurada precisando su Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Declaración Jurada indicando domicilio y correo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo, en el horario de 08:00 a 17:00 horas – lunes a viernes.**

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. ADELANTOS<sup>8</sup>

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en **FORMA PERIÓDICA**, conforme a la presentación de los informes de avance de ejecución del servicio, previa conformidad emitida por los responsables de acuerdo al siguiente detalle:

N° PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO PAGAR	A
01	El pago se realizará al avance físico del 50% de la ejecución del servicio, previa presentación del informe de avance de ejecución del servicio y conformidad del ingeniero residente de obra e inspector de obra con el visto bueno del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.	50% del monto del contrato	
02	El pago se realizara al avance físico del 100% de la ejecución del servicio, previa presentación del informe de avance físico del servicio y conformidad del ingeniero residente de obra e inspector de obra con el visto bueno del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.	50% del monto del contrato	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del residente, e inspector o supervisor del proyecto, además de contar con el visto bueno del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín emitiendo la conformidad de la prestación efectuada emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N 363, Huancayo.**

<sup>8</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN ARCO TECHO DE PISCINA OLÍMPICA A TODO COSTO PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN - III ETAPA".**

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN ARCO TECHO DE PISCINA OLÍMPICA A TODO COSTO PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN - III ETAPA".

##### 2. FINALIDAD PUBLICA

Conforme al artículo 16 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la finalidad de la presente contratación es la de satisfacer las necesidades de interés público materializadas en los Objetivos del Plan Estratégico Institucional N° 08 "Mejorar la infraestructura del departamento de Junín" a través de la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN - III ETAPA".

##### 3. ANTECEDENTES

Frente a la problemática de "INADECUADAS CONDICIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE LA MERCED"; el Gobierno Regional de Junín, a través de su Órgano de Línea, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras , ha previsto la ejecución de la OBRA: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN - III ETAPA", con Código Único de Inversiones N°2235096, aprobando el Expediente Técnico de ejecución de obra del proyecto por la modalidad de Administración Directa con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 110-2021/GR-JUNIN/GRI del 15 de Abril del 2021, y un presupuesto de S/ 5,493,209.25 soles; que plantea como alternativa de solución que la población pueda acceder a ADECUADAS CONDICIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE LA MERCED, asimismo para la continuidad de ejecución del proyecto, es necesario la contratación del **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN ARCO TECHO DE PISCINA OLIMPICA A TODO COSTO.**

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### OBJETIVO GENERAL:

Contratar el **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN ARCO TECHO DE PISCINA OLIMPICA A TODO COSTO PARA LA OBRA: "INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN - III ETAPA"**, a fin de poder proceder con la ejecución de las especialidades tales como: arquitectura, estructuras, eléctricas y sanitarias; las cuales se encuentran dentro de los componentes en mención.

##### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

###### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN		UNID.	CANTIDAD
01	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN ARCO TECHO DE PISCINA OLÍMPICA A TODO COSTO.	SERV	1

###### 5.2. ACTIVIDADES

Las partidas del expediente técnico a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD
02.06.01	TIJERAL METALICO PERFILES TUBULARES S/DISEÑO - L= 36.20 M, P = 5.00 M	ML	407.00
02.06.02	VIGUETA METÁLICO S/DISEÑO PERFILES TUBULARES - L= 5.00 M	ML	1,824.00
02.06.03	TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø 1/2"	ML	519.20
02.06.04	TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø 3/8"	ML	852.50
02.06.05	ANCLAJE PARA ESTRUCTURA METALICA (SEGÚN /DETALLE)	UND	22.00
02.06.06	ESTRUCTURA METALICA CON TUBO CUADRADO DE 3"x3"x2.0 mm	ML	287.00
02.06.07	ANCLAJE METALICO DE FIJACION	UND	34.00
02.06.08	COBERTURA CON PLANCHAS METALICAS TERMOACUSTICAS	M2	2,165.46
02.06.09	COBERTURA DE PLANCHAS TECNOTEK TR.4 COLOR AZUL NAUTICO E=0.50 MM - INC. CORREA TUBO MET. DE 1.1/2" X 2" A 1.50 DISTANCIA	M2	145.79

Nota. Los detalles de la estructura están indicados en los planos.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

### **02.06.01 TIJERAL METÁLICO PERFILES TUBULARES S/DISEÑO - L= 36.20 M, P = 5.00 M**

#### **DESCRIPCIÓN**

Esta partida se refiere al suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación y colocación de los Tijerales metálicos de Perfiles tubulares a modo de Arco metálico de fierro galvanizado, con 01 tubo de  $\varnothing$  3"x 4.0mm en la parte superior, 02  $\varnothing$  de 2.1/2"x 4.00mm en la parte inferior a distancia de 0.35 m y altura de 0.80m y entramado de  $\varnothing$  1.1/2"x 3.00mm en forma de "V" invertida soldado, con separación de 0.60 mm. Altura 800mm, y a la vez aseguradas con platino de 2" con espesor de 1/8", unidas con soldadura eléctrica, diseñada en los respectivos planos y detalles de anclaje.

La carpintería metálica será acabada con dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola Aero gráfica.

El acabado final será ejecutado en obra del color indicado en planos de acabados.

#### **ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

##### **Basado en el control Técnico**

Antes de la ejecución de esta partida el supervisor aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

##### **Basado en la Ejecución**

El Supervisor otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

#### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

Todos los componentes que conforman este elemento estructural serán armados con fierro galvanizado con 01 tubo de  $\varnothing$  3"x 4.0mm en la parte superior, 02  $\varnothing$  de 2.1/2"x 4.00mm en la parte inferior a distancia de 0.35 m y altura de 0.80m y entramado de  $\varnothing$  1.1/2"x 3.00mm en forma de "V" invertida soldado, con separación de 0.60 mm. Altura 800mm, y a la vez aseguradas con platino de 2" con espesor de 1/8", unidas con soldadura eléctrica. Previo al armado se procederá a preparar los perfiles estructurales que forman el tijeral metálico, esto consiste en lavar con detergente que corte o remueva las grasas adheridas de fábrica, luego proceder a su secado y pintado inmediato con base anticorrosivo previa verificación y autorización por la supervisión; concluido con esta actividad de preparación se procederá a realizar el trazo en un área necesaria que permita su manipuleo o volteo del tijeral metálico, para luego proceder con el armado en su forma semicircular según detalles del plano de diseño, así mismo deberá cumplir condiciones mínimas:

- Los elementos metálicos que componen el tijeral metálico (brida superior, brida inferior, parantes, diagonales, cartelas) sus dimensiones, espesor y formas de armado, separación y todos los detalles están especificadas en los planos del diseño por lo que se cumplirá estrictamente con lo establecido en dichos planos.
- El proceso de cortado de perfiles, armado y todo proceso de acabados en la fabricación de los tijerales metálicos será únicamente ejecutado por personal especializado y calificado.
- Todo el procedimiento de soldadura será mediante arco eléctrico (procedimiento SMAW) con los rangos de amperajes permitidos que permitan obtener una soldadura del tipo dúctil, todo proceso de soldadura será acorde a los procedimientos correctos según lo establecido en AWS D1.1 Todo procedimiento de soldadura empezando desde el apuntalado, cordoneado será practicado únicamente por soldador calificado en la posición 3G como mínimo, en caso se requiera soldadura en posición sobre cabeza en el proceso de montaje y/o ensamblaje deberá ser realizado por soldador calificado en la posición 4G únicamente.
- Una vez armada y soldada todo el conjunto del tijeral metálico (bridas , parantes, diagonales, cartelas) estas presentaran escorias en el cordón de soldadura, quemaduras y ralladuras sobre la primera capa de pintura anticorrosiva; para corregir este defecto se procederá a esmerilar con escobilla acerada tipo copa acoplada a una amoladora, así mismo se procederá a lijar con lija metálica fina para dejar una superficie blanca, limpia y lisa, de tal forma que cuando se aplique la pintura anticorrosiva de resane a todo el tijeral este quede uniforme con buen aspecto y acabado aceptable.
- Antes del proceso de montaje del tijeral metálico el supervisor verificará todas las condiciones de acabados aceptables con los espesores de pintura indicadas en el capítulo de pintura; cumplido las condiciones mínimas de calidad el supervisor procederá a su autorización para su respectivo montaje

- El proceso de montaje será mediante el uso de camión grúa o torre grúa con la capacidad de carga y maniobrabilidad suficiente que garantice la seguridad absoluta en este procedimiento; todas las formas de sujeción entre equipo y tijeral metálico para su isaje correspondiente será mediante herramientas de montaje (eslingas, estrobo, grilletes) de primera calidad, las mismas deberán estar debidamente certificadas para las condiciones y capacidad de cargas a ser empleadas.
- Una vez realizado el montaje del tijeral metálico en su posición final y asegurados con las vigas de amarre y correas metálicas se procederá a su pintado final con esmalte sintético con los espesores indicados en el capítulo de pintura.

#### **02.06.02 VIGUETA METALICO S/DISEÑO PERFILES TUBULARES - L= 5.00 M**

##### **DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación y colocación de Las viguetas metálicas de Perfiles a modo de correa metálica, con 02 ángulos de 1.1/2" x 3.00mm en la parte superior, fierro de Ø 1" liso en los extremos, con altura de 0.35m y entramado de fierro liso Ø 1/2"x 3.00mm en forma de "V" soldado, con separación de 0.20 mm. y a la vez aseguradas con platino de 1.1/2"x2.5mm, unidas con soldadura eléctrica, diseñada en los respectivos planos y detalles de anclaje.

La carpintería metálica será acabada con dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola Aero gráfica.

El acabado final será ejecutado en obra del color indicado en planos de acabados.

##### **ACEPTACION DE LOS TRABAJOS**

Basado en el control Técnico

Antes de la ejecución de esta partida el supervisor aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

##### **BASADO EN LA EJECUCIÓN**

El Supervisor otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

##### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo especial alguno, para lo cual el contratista deberá pedir la aprobación del supervisor.

El contratista hará uso de toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

El material retirado a eliminar será dispuesto en un área adecuada temporalmente, siendo retirado a la brevedad posible hacia una disposición final autorizada a recibirlos.

##### **METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será METROS LINEALES (ml)

#### **02.06.03 TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø 1/2"**

##### **DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación y colocación de Los Templadores de fierro galvanizado de Ø 1/2" a modo de Tensadores metálicos en la parte inferior de la estructura del Arco, entramado diagonal entre los arcos en forma de "X" soldado, aseguradas con platino de 1.1/2"x2.5mm, unidas con soldadura eléctrica, diseñada en los respectivos planos y detalles de anclaje.

La carpintería metálica será acabada con dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola Aero gráfica.

El acabado final será ejecutado en obra del color indicado en planos de acabados.

##### **ACEPTACION DE LOS TRABAJOS**

##### **Basado en el control Técnico**

Antes de la ejecución de esta partida el supervisor aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

##### **Basado en la Ejecución**

El Supervisor otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

##### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo especial alguno, para lo cual el contratista deberá pedir la aprobación del supervisor.

El contratista hará uso de toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

El material retirado a eliminar será dispuesto en un área adecuada temporalmente, siendo retirado a la brevedad posible hacia una disposición final autorizada a recibirlos.

#### **METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será METROS LINEALES (ml)

### **02.06.04 TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø 3/8"**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación y colocación de Los Templadores de fierro galvanizado de Ø 1/2" a modo de Tensadores metálicos en la parte inferior de la estructura del Arco, entramado diagonal entre los arcos en forma de "X" soldado, aseguradas con platino de 1.1/2"x2.5mm, unidas con soldadura eléctrica, diseñada en los respectivos planos y detalles de anclaje.

La carpintería metálica será acabada con dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola Aero gráfica.

El acabado final será ejecutado en obra del color indicado en planos de acabados.

#### **ACEPTACION DE LOS TRABAJOS**

##### **Basado en el control Técnico**

Antes de la ejecución de esta partida el supervisor aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

##### **Basado en la Ejecución**

El Supervisor otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

#### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo especial alguno, para lo cual el contratista deberá pedir la aprobación del supervisor.

El contratista hará uso de toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

El material retirado a eliminar será dispuesto en un área adecuada temporalmente, siendo retirado a la brevedad posible hacia una disposición final autorizada a recibirlos.

#### **METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será METROS LINEALES (ml)

### **02.06.05 ANCLAJE PARA ESTRUCTURA METALICA (SEGÚN /DETALLE)**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación y colocación de Los tubos cuadrados metálicos a modo de montaje metálica, unidas con soldadura eléctrica, diseñada en los respectivos planos y detalles de anclaje.

La carpintería metálica será acabada con dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola Aero gráfica.

El acabado final será ejecutado en obra del color indicado en planos de acabados.

#### **ACEPTACION DE LOS TRABAJOS**

Basado en el control Técnico

Antes de la ejecución de esta partida el supervisor aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

Basado en la Ejecución

El Supervisor otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

#### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo especial alguno, para lo cual el contratista deberá pedir la aprobación del supervisor.

El contratista hará uso de toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

El material retirado a eliminar será dispuesto en un área adecuada temporalmente, siendo retirado a la brevedad posible hacia una disposición final autorizada a recibirlos.

#### **METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será METROS LINEALES (m)

### **02.06.06 ESTRUCTURA METALICA TUBO CUADRADO DE 3"x3"x 2.0 mm**

#### **DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la fabricación y colocación de Los tubos cuadrados metálicos a modo de montaje metálica, unidas con soldadura eléctrica, diseñada en los respectivos planos y detalles de anclaje.

La carpintería metálica será acabada con dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola Aero gráfica.

El acabado final será ejecutado en obra del color indicado en planos de acabados.

#### **ACEPTACION DE LOS TRABAJOS**

Basado en el control Técnico

Antes de la ejecución de esta partida el supervisor aprobará y autorizará el inicio de los trabajos, verificando que exista concordancia con lo establecido en el proyecto.

Basado en la Ejecución

El Supervisor otorgará la conformidad a los trabajos realizados y su aceptación; esto es requisito indispensable y obligatorio para solicitar el pago correspondiente.

#### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo especial alguno, para lo cual el contratista deberá pedir la aprobación del supervisor.

El contratista hará uso de toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

El material retirado a eliminar será dispuesto en un área adecuada temporalmente, siendo retirado a la brevedad posible hacia una disposición final autorizada a recibirlos.

#### **METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será METROS LINEALES (m)

### **02.06.07 ANCLAJE METALICO DE FIJACION**

#### **DESCRIPCIÓN**

La cobertura se efectuará con planchas de zinc alum ASTMA798 Termo acústicas Tecnotek TR-4, de color azul náutico de 0.70mm, colocados sobre las viguetas metálicas de perfiles tubulares indicados en los planos, a distancia de a conveniente de 1.24m.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todo el material a utilizarse debe ser de la mejor calidad y libre de imperfecciones.

#### **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

La colocación será sobre las correas metálicas tubulares, las cuales se colocaran cada 1.24 m, tanto para la fijación de las planchas como para su soporte que se diseña como típica en los planos estructurales.

Se empleara tirafon de 4" con arandela y tapa de plástico, los traslapes laterales tendrán una longitud mínima de una onda y los traslapes transversales serán de 0.10 m.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El Residente verificara que las planchas de acero Zinc alum ASTMA798 que llegan a la obra deben encontrarse en perfecto estado, y que el material responda a las características indicada en los planos del proyecto.

Tendrán cuidado con el proceso de instalación y fijación, revisando al final del proceso constructivo que ninguna plancha quede suelta y que los clavos de fijación se encuentren en una correcta ubicación.

### **02.06.08 COBERTURA CON PLANCHAS METALICAS TERMOACUSTICAS**

#### **DESCRIPCIÓN**

La cobertura se efectuará con planchas de cero zincs alum ASTMA798 Termo acústicas Tecnotek TR-4, de color azul náutico de 0.70mm, colocados sobre las viguetas metálicas de perfiles tubulares indicados en los planos, a distancia de a conveniente de 1.24m.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todo el material a utilizarse debe ser de la mejor calidad y libre de imperfecciones.

#### **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

La colocación será sobre las correas metálicas tubulares, las cuales se colocaran cada 1.24 m, tanto para la fijación de las planchas como para su soporte que se diseña como típica en los planos estructurales.

Se empleara tirafon de 4" con arandela y tapa de plástico, los traslapes laterales tendrán una longitud mínima de una onda y los traslapes transversales serán de 0.10 m.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El Residente verificara que las planchas de acero Zinc alum ASTMA798 que llegan a la obra deben encontrarse en perfecto estado, y que el material responda a las características indicada en los planos del proyecto.

Tendrán cuidado con el proceso de instalación y fijación, revisando al final del proceso constructivo que ninguna plancha quede suelta y que los clavos de fijación se encuentren en una correcta ubicación.

### **02.06.09 COBERTURA DE PLANCHAS TECNOTEK TR.4 COLOR AZUL NAUTICO E=0.50 MM - INC. CORREA TUBO MET. DE 1.1/2" X 2" A 1.50 DISTANCIA**

#### **DESCRIPCIÓN**

La cobertura se efectuará con planchas de cero zinc alum ASTMA792 Tecnotek TR-4, de color azul de 0.50mm, colocados sobre correas de metálicas de tubo 1.1/2" x 2" x 2.5 mm, adheridos a la losa aligerada a distancia conveniente de 1.50m.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todo el material a utilizarse debe ser de la mejor calidad y libre de imperfecciones.

#### **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

La colocación será sobre las correas metálicas, las cuales se colocarán cada 1.50 m, tanto para la fijación de las planchas como para su soporte que se diseña como típica en los planos estructurales.

Se empleara tirafon de 4" con arandela y tapa de plástico, los traslapes laterales tendrán una longitud mínima de una onda y los traslapes transversales serán de 0.10 m.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El Residente verificara que las planchas de acero Zinc alum ASTMA792 que llegan a la obra deben encontrarse en perfecto estado, y que el material responda a las características indicada en los planos del proyecto.

Tendrán cuidado con el proceso de instalación y fijación, revisando al final del proceso constructivo que ninguna plancha quede suelta y que los clavos de fijación se encuentren en una correcta ubicación.

### **5.2 SEGUROS**

El contratista proporciona seguros a los trabajadores y por daños a terceros (seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR), en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-12-TR. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones jurídicas y legales que corresponda.

El contratista deberá contar con un Plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente previo al inicio de la ejecución del servicio, el cual debe estar aprobado por Residente y Supervisor de obra.

### **5.3 OBLIGACIONES DEL POSTOR**

- El contratista ejecutará el **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN ARCO TECHO DE PISCINA OLÍMPICA A TODO COSTO** conforme a las partidas, metrados, especificaciones técnicas y planos definidos en los términos de referencia.
- El servicio incluye las maquinarias necesarias para cumplir el servicio.
- El servicio es a todo costo incluye IGV, otros impuestos, trabajadores, alimentación, movilidad, transporte, mantenimiento, EPPS, materiales de préstamo, combustible y demás gastos hasta la culminación del servicio.
- El contratista será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños que se puedan ocasionar sus maquinarias y equipos requeridos en la ejecución del servicio.
- Los gastos de mantenimiento, operación y otros correrán a cuenta del contratista.

- El contratista proveerá a su personal las indumentarias e implementos de protección personal, siendo responsables de la salud e integridad de los mismos durante toda la ejecución del servicio.
- El contratista deberá desarrollar el servicio con las maquinarias adecuadas y que se mantengan en buen estado de funcionamiento para cumplir con la construcción de techo de piscina.
- Cuando las maquinarias y equipos sufran desperfectos, el contratista deberá repararla o sustituirla por otras de igual característica en un plazo no mayor a 48 horas.
- El proveedor deberá contar con un seguro contra daños a terceros.
- Los gastos de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos son por cuenta del contratista.

#### **5.4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

##### **CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA OBRA:**

###### **DEL PERSONAL EXTERNO A LA OBRA:**

Realizar la evaluación de descarte (traje de ingreso) y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe mantener actualizada para posibles investigaciones en caso de contagio.

Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de las actividades. El tránsito del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega o tarea específica.

Durante su permanencia, al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas para los trabajadores propios de la obra.

###### **PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores, subcontratistas u otros. Siempre hacer uso de mascarillas, mantener 1.50 metros de distancia entre personas.

Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.

Generar barreras físicas con cortinas plásticas de hule transparente en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse limpia y desinfectada.

Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos.

Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en una bandeja de entrada.

Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.

Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas como mínimo, previo a su uso en la obra.

###### **DE LA DESCARGA, TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:**

Establecer el registro, control y recepción de materiales, garantizando el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal involucrado debe pasar por la zona de desinfección, antes y después de la tarea.

Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales; quienes cuentan con el equipo de protección personal establecido.

Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder al triaje y a la zona de desinfección.

Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.

Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social.

###### **DE LOS SERVICIOS CON PERSONAL EXTERNO A LA OBRA:**

Para los servicios que deriven de la ejecución de la obra y tengan la necesidad de ser realizados con personal externo a la obra; el contratista debe presentar su propio "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" teniendo como referencia los criterios del presente plan.

El plan presentado por el proveedor del servicio debe ser aprobado por el sub comité covid-19 de la obra, su cumplimiento debe garantizar la prevención de infección por coronavirus en el personal que realiza los servicios y los trabajadores propios de la obra.

En cada ingreso del personal externo a la obra es obligatorio la evaluación de descarte (traje de ingreso) y registro de los datos de proveedor. Esta información se debe mantener actualizada para posibles investigaciones en caso de contagio.

Durante su permanencia, al personal externo proveedor del servicio se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas para los trabajadores propios de la obra.

Los trabajos realizados por el proveedor del servicio, serán programados en zonas diferentes a los frentes de trabajo donde se desempeñan los trabajadores propios de la obra; evitando el trabajo simultáneo e interacción innecesaria entre ellos.

#### **DEL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO:**

Evitar, en la medida de lo posible, el número de reuniones presenciales o la concentración de varias personas en áreas reducidas con baja ventilación, evitando la posibilidad de contagio de enfermedades respiratorias y coronavirus.

Hacer uso de las tecnologías tanto como sea posible, tales como teleconferencias, uso de salas virtuales, video llamadas, entre otros.

Evite el contacto personal (mantenga 1.5m de distancia entre personas).

Identifique y priorice al personal crítico de continuidad de ejecución para la obra, así como terceros; evitando que más personas sean expuestas a una posible transmisión comunitaria.

Cuando no es posible implementar el "Trabajo a Distancia", la limpieza y desinfección de las zonas administrativas y operativas debe seguir la guía para la desinfección de áreas y equipos.

#### **PROTECCION DURANTE EL TRABAJO**

Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para el ingreso y salida del personal. Evitando concurrencia grupal en espacios confinados como campamentos, servicios higiénicos, almacenes, etc.

Planificar y distribuir las actividades de la obra, formando cuadrillas, manteniendo la distancia de seguridad entre personas y distribuyendo las cuadrillas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes cuadrillas en un solo punto.

En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo hasta su culminación.

Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo cuidado especial, cuando se tenga presencia de proveedores externos.

El personal debe utilizar permanentemente la mascarilla, de acuerdo a las disposiciones establecidas y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal (EPP) que se le asignen. Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.

#### **DE LA HIGIENE PERSONAL EN EL TRABAJO:**

Maximizar las medidas implementadas para la prevención de infección por coronavirus, cumpliendo las siguientes acciones mínimas:

Los trabajadores deben realizarse duchas diarias al finalizar la jornada de trabajo, para lo cual se implementará un registro de su cumplimiento diario (Anexo XVII).

Evitar tocarse con las manos la cara, los ojos y la boca.

Evitar el contacto directo a través del saludo: no dar la mano, abrazos o besos.

Cúbrase la boca y nariz al toser o estornudar.

Usar papel higiénico o pañuelos desechables para limpiarse y también limpiar las superficies de trabajo después de estornudar o toser.

No compartir objetos personales, como: tazas, vasos, cubiertos, lapiceros, laptop, epp's, utensilios de higiene personal, entre otros.

Abrir y cerrar los grifos de agua y del inodoro con toallas desechables o papel higiénico.

Todo el personal debe hacer uso mascarilla quirúrgica desechable, durante el horario de trabajo, la permanencia en las instalaciones de la obra y campamentos.

El profesional de salud, por la naturaleza de sus funciones debe hacer uso de lentes de seguridad y respirador específico N95 o FFP2 o equivalente, además del traje de bioseguridad.

La distribución de los EPP ante COVID-19 serán registrados en el Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal COVID-19.

Equipos e implementos el cual el contratista encargado de ejecutar el servicio debe brindar a sus trabajadores, de modo tal que se evite una posible propagación dentro de la Obra.

Nivel de riesgo del puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal						
	Mascarilla Quirúrgica	Respirador N95 o FFP2 Quirúrgico	Carata Facial	Lentes de Protección	Guantes para Protección Biológica	Traje para Protección Biológica	Bota para Protección Biológica
Riesgo muy alto de exposición							
Riesgo alto de exposición		○	○	○	○	○ (*)	
Riesgo medio de exposición	○						
Riesgo bajo de exposición (precaución)	○						

## 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se regirá bajo el sistema de contratación **SUMA ALZADA**.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de servicios.
- Contar con código de cuenta interbancaria – CCI.
- El personal clave deberá presentar carta de compromiso del personal clave con firma legalizada.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 630,500.00 (Seiscientos Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O SERVICIO DE FABRICACIÓN DE TIJERALES Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURAS DE TECHOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES CON INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O DEPORTIVA.**

### 7.2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

#### 7.2.1 RESPONSABLE DE SERVICIO

##### A) FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado; debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

##### B) EXPERIENCIA

Experiencia laboral no menor de tres (03) años como: Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra, en la ejecución de obras de edificaciones con infraestructura recreativa y/o deportiva en instituciones públicas y/o privadas, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura

##### C) CAPACITACIÓN

Contar con un mínimo de 120 horas lectivas en DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS y/o ANÁLISIS Y CALCULO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

#### 7.2.2 ESPECIALISTA SOLDADOR

##### A) FORMACIÓN ACADÉMICA

Técnico Soldador; debidamente acreditado con copia simple del título técnico

##### A) EXPERIENCIA

Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: soldador estructural y/o técnico soldador y/o soldador homologado, en la ejecución de obras en edificaciones en general en instituciones públicas y/o privadas

##### B) CAPACITACIÓN

Contar con un mínimo de 120 horas lectivas en SOLDADURA ELÉCTRICA Y/O SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

#### 7.2.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

##### A) FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado; debidamente acreditado con copia simple del título

##### B) EXPERIENCIA

Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: Especialista en Estructura y/o responsable de Estructura y/o especialista en estructura y/o supervisor especialista en estructura y/o responsable de estructura y/o especialista en estructura de edificaciones, en la ejecución de obras de edificaciones con infraestructura recreativa y/o deportiva en instituciones públicas y/o privadas, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

**C) CAPACITACIÓN**

Contar con un mínimo de 120 horas lectivas en DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

**7.2.4 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**A) FORMACIÓN ACADÉMICA**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

**B) EXPERIENCIA**

Experiencia laboral no menor de tres (03) años habiéndose desempeñado como: Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad, Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad SOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable Programa Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista En Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, en ejecución de obras de edificaciones en general en instituciones públicas y/o privadas, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

**C) CAPACITACIÓN**

Contar con un mínimo de 120 horas lectivas, en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**7.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
01	MÁQUINA PARA SOLDAR INVERSORA 250ª	02
02	GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICA 20000 WATT MOTOR DE 20 HP A MÁS	01
03	COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL POTENCIA DE MOTOR 6 HP A MÁS	01
04	EQUIPO PARA CORTE POR PLASMA PESO 16 K.G. ESPESOR 12 MM.	01
05	ROLADORA DE TUBOS CON MOTOR TRIFÁSICO 6 HP	01
06	TECLES CAPACIDAD DE CARGA 7 TON	02

Todas estas maquinarias serán puestas a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose la presente a incrementarla y/o a optimizarla en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Las maquinarias ofertadas por el postor no deberán tener una antigüedad mayor a 05 años a la fecha de presentación de propuestas.

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**8.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se desarrollará en campo y gabinete para la obra: **"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED DISTRITO DE CHANCHAMAYO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN - III ETAPA"**.

- **REGIÓN:** JUNÍN
- **PROVINCIA:** CHANCHAMAYO
- **DISTRITO:** CHANCHAMAYO
- **LOCALIDAD:** LA MERCED
- **UBICACIÓN:** AVENIDA NIÑO JESUS DE PRAGA

**Se adjunta:**

PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

**8.2. PLAZO**

El plazo de prestación del servicio es de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 9. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El proveedor debe de entregar un informe de acuerdo a las características del servicio, según lo señalado en el numeral 5 de los TDR, deberá entregar los formatos en las cantidades descritas.

### INFORME

- I. RESUMEN EJECUTIVO
- II. DESARROLLO DEL SERVICIO
- III. PRESUPUESTO DE SERVICIO
- IV. PANEL FOTOGRÁFICO

## 10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en **FORMA PERIÓDICA**, conforme a la presentación de los informes de avance de ejecución del servicio, previa conformidad emitida por los responsables de acuerdo al siguiente detalle:

N° PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO PAGAR	A
01	El pago se realizará al avance físico del 50% de la ejecución del servicio, previa presentación del informe de avance de ejecución del servicio y conformidad del ingeniero residente de obra e inspector de obra con el visto bueno del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.	50% del monto del contrato	
02	El pago se realizara al avance físico del 100% de la ejecución del servicio, previa presentación del informe de avance físico del servicio y conformidad del ingeniero residente de obra e inspector de obra con el visto bueno del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.	50% del monto del contrato	

## 11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 10.1. Área que Supervisa:** El residente e, inspector o supervisor de obra serán los responsables de la supervisión de la presente contratación.
- 10.2. Área que coordinará con el Proveedor:** El proveedor coordinará directamente con el residente e, inspector o supervisor de obra, en el marco de la presente contratación.
- 10.3. Responsable del área que brindara la conformidad del servicio:** Los responsables de emitir la conformidad del servicio, serán el residente e, inspector o supervisor de obra además de contar con el visto bueno del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

## 12. SUB CONTRATACIÓN

El proveedor es el único responsable ante el Gobierno Regional Junín de cumplir con prestación del servicio y salvaguardar el bienestar y salud de sus trabajadores brindando las protecciones necesarias para evitar un posible contagio durante la permanencia en la Obra, en las condiciones establecidas de la presente especificación técnica, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas **el contratista no puede sub contratar a terceros**, siendo el único responsable de la presente contratación.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

## 14. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cuatro (4) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 16. OTRAS PENALIDADES

La Entidad aplicara las siguientes penalidades en cumplimiento al artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000 del contrato original	Según informe del Residente de obra con aprobación del Supervisor o Inspector de obra
2	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el proveedor no ejecute el servicio con los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo no encontrado en campo.	1/2000 del contrato original	Según informe del Residente de obra con aprobación del Supervisor o Inspector de obra
3	<b>INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS Y CONDICIONES</b> Cuando el proveedor no ejecute el servicio de acuerdo a los parámetros y condiciones establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia. La multa es por cada incumplimiento advertido por el área usuaria.	1/2000 del contrato original	Según informe del Residente de obra con aprobación del Supervisor o Inspector de obra

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MÁQUINA PARA SOLDAR INVERSORA 250A</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICA 20000 WATT MOTOR DE 20 HP A MÁS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL POTENCIA DE MOTOR 6 HP A MÁS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>EQUIPO PARA CORTE POR PLASMA PESO 16 K.G. ESPESOR 12 MM.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>ROLADORA DE TUBOS CON MOTOR TRIFÁSICO 6 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>TECLES CAPACIDAD DE CARGA 7 TON</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b> <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	01	MÁQUINA PARA SOLDAR INVERSORA 250A	02	02	GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICA 20000 WATT MOTOR DE 20 HP A MÁS	01	03	COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL POTENCIA DE MOTOR 6 HP A MÁS	01	04	EQUIPO PARA CORTE POR PLASMA PESO 16 K.G. ESPESOR 12 MM.	01	05	ROLADORA DE TUBOS CON MOTOR TRIFÁSICO 6 HP	01	06	TECLES CAPACIDAD DE CARGA 7 TON	02
N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD																				
01	MÁQUINA PARA SOLDAR INVERSORA 250A	02																				
02	GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICA 20000 WATT MOTOR DE 20 HP A MÁS	01																				
03	COMPRESORA DE AIRE INDUSTRIAL POTENCIA DE MOTOR 6 HP A MÁS	01																				
04	EQUIPO PARA CORTE POR PLASMA PESO 16 K.G. ESPESOR 12 MM.	01																				
05	ROLADORA DE TUBOS CON MOTOR TRIFÁSICO 6 HP	01																				
06	TECLES CAPACIDAD DE CARGA 7 TON	02																				
B.3	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																					
B.3.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <p><b>RESPONSABLE DE SERVICIO</b> Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado; debidamente acreditado con copia simple del título profesional</p> <p><b>ESPECIALISTA SOLDADOR</b> Técnico Soldador; debidamente acreditado con copia simple del título técnico</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado; debidamente acreditado con copia simple del título</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional</p> <p>Acreditación: El <b>TÍTULO PROFESIONAL Y/O TÍTULO TÉCNICO</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>																					

	En caso <b>TITULO PROFESIONAL Y/O TITULO TECNICO</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESPONSABLE DE SERVICIO</b> Contar con un mínimo de 120 horas lectivas en DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS y/o ANÁLISIS Y CALCULO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.</p> <p><b>ESPECIALISTA SOLDADOR</b> Contar con un mínimo de 120 horas lectivas en SOLDADURA ELÉCTRICA Y/O SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> Contar con un mínimo de 120 horas lectivas en DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Contar con un mínimo de 120 horas lectivas, en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de <b>CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS</b></p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESPONSABLE DE SERVICIO</b> Experiencia laboral no menor de tres (03) años como: Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra, en la ejecución de obras de edificaciones con infraestructura recreativa y/o deportiva en instituciones públicas y/o privadas, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura</p> <p><b>ESPECIALISTA SOLDADOR</b> Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: soldador estructural y/o técnico soldador y/o soldador homologado, en la ejecución de obras en edificaciones en general en instituciones públicas y/o privadas</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: Especialista en Estructura y/o responsable de Estructura y/o especialista en estructura y/o supervisor especialista en estructura y/o responsable de estructura y/o especialista en estructura de edificaciones, en la ejecución de obras de edificaciones con infraestructura recreativa y/o deportiva en instituciones públicas y/o privadas, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Experiencia laboral no menor de tres (03) años habiéndose desempeñado como: Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad, Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad SOMA y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Responsable Programa Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista En Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, en ejecución de obras de edificaciones en general en instituciones públicas y/o privadas, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 630,500.00 (Seiscientos Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O SERVICIO DE FABRICACIÓN DE TIJERALES Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURAS DE TECHOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES CON INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O DEPORTIVA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a*

*doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 12

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-GRJ-CS- Primera Convocatoria

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] a cargo del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>28</sup>] favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

<sup>28</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.